

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.241

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 25 de marzo de 2009. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. NSENG NGUEMA, ANTONIA. ANTONIO BLASCO MONTERDE. AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA, 184, Es: D, Pl: DP. ZARAGOZA. 500020080055271.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.242

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 25 de marzo de 2009. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. CONDE RODRIGUEZ, HARVY MAURICIO. JOSE LUIS MARTINEZ BELIO. CALLE CELANOVA, 2, PL: AT. ZARAGOZA. 500020080013972.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. LIN, YANQING. CONSTANTIN CALI TIMUCA. CALLE NEVERIAS, 6. CALATAYUD. 500020080033684.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. DRISS, BATASS. FATIMA ZOHRA AHUZI. CALLE PAMPLONA ESCUDERO, 15 PL: 4 PT: A. ZARAGOZA. 500020080034111.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. YOUNESS, BOURASS. FATIMA ZOHRA AHUZI. CALLE PAMPLONA ESCUDERO, 15, PL: 4, PT: A. ZARAGOZA. 500020080034116.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. MENDOZA, PREIRA. NEYTI PREIRA. CALLE MIRAFLORES, 12, PL: 6, PT: A. ZARAGOZA. 500020080034538.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. CHEN, FENGBIN. JIAN ZHANG. AVENIDA MARIA ZAMBRANO, 21, BI: 8, PI: 5, Pt: A. ZARAGOZA. 500020080035933.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. GODOY LANDERS, CRISTIAN ARTURO. LIGUSTRUM VULGARE, SLL. CALLE EMILIO ALFARO, 7. ZARAGOZA. 500020080036805.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. ARAGON GARCIA, JAIRO BENITO. INDUCTEC DISEÑO Y TECNOLOGIA, S.L. POLIGONO EMPRESARIUM CALLE RETAMA, A28. ZARAGOZA. 500020080037302.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. GUTIERREZ CARDONA, NELSON DE JESUS. MORENO MAYORGA Y ASOCIADOS, S.C. CALLE DAROCA, 62. ZARAGOZA. 500020080037364.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. ULLOA ALVAREZ, MARLON JOSE. MARIA PILAR GARCIA PEREZ. CALLE TENOR GAYARRE, 1, PI: LC. ZARAGOZA. 500020080040236.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. ARANGO TORRES, EDGARDO. FUENTES DE CHAPITEL, SLU. CALLE PONTEVEDRA, 1, Pt: LC. ZARAGOZA. 500020080042113.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. BADILO TIGREROS, LUZ KARIME. MARITZA TRUJILLO ESCOBAR. AVENIDA PUENTE DEL PILAR, 6, PI: LC. ZARAGOZA. 500020080042497.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. DISLA, ROBERT. INST. Y MONTAJES SAN JOSE, S.L. CALLE MARIA MOLINER, 93. ZARAGOZA. 500020080042780.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. MOREL BRITO, JUAN NORBERTO. INST. Y MONTAJES SAN JOSE, S.L. CALLE MARIA MOLINER, 93. ZARAGOZA. 500020080042783.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. AIKOROGIE, OSCAR. ABIOLA AJIGA. CALLE DAROCA, 29, PI: LC, Pt: DC. ZARAGOZA. 500020080045195.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. ALVAREZ DELGADO, LUIS ALFONSO. MIRCEA VASILE HETEA. AVENIDA CATALUÑA, 152, PI: 3, Pt: C. ZARAGOZA. 500020080049273.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. TORRES CERDA, ALEX NELSON. GRUPO CUBERO DE SERVICIOS DE AUTOMOCION. CALLE NUMANCIA, 16, PI: 1, Pt: B. ZARAGOZA. 500020080052916.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Fomento y Deportes

Servicio Jurídico de Fomento y Deportes

Núm. 6.287

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 17 de abril de 2009, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvención en materia de fomento promocional 2009.

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

EN MATERIA DE FOMENTO PROMOCIONAL 2009

1.ª *Convocatoria.* — La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de fomento promocional y comercial en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza general municipal sobre subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ núm. 17, el 22 de enero de 2005. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza municipal.

2.ª *Presupuesto.* — La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 450.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 09 FOM 72411 48900 “Subvenciones de fomento social, promocional, comercial e (I+E)”. No obstante, en el supuesto de que dicha partida sea suplementada en su crédito, se entenderá ampliada la cantidad global establecida en la presente convocatoria.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 36.000 euros.

3.ª *Objeto.* — Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan territorial o funcionalmente las competencias de la Delegación de Fomento y Turismo, concretamente en el ámbito del fomento promocional.

Quedan excluidos los proyectos:

- Que sean objeto de otra convocatoria municipal o de otra Administración pública.
- Los proyectos de las entidades que tienen suscrito un convenio en la misma materia con el Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Las solicitudes de aquellas entidades que hubiesen sido inhabilitadas por no justificar en plazo las subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.

d) Los proyectos que no cumplan con los objetivos y finalidades expuestos en la base cuarta de la presente convocatoria.

e) Los proyectos de actividad desarrollados dentro de una actividad mercantil o asimilable.

4.ª *Objetivo y finalidad.* — Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

a) Promover la iniciativa en materia de fomento promocional y comercial.

b) Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de las competencias municipales en materia de fomento promocional y comercial.

c) Promover la innovación en materia de fomento promocional y comercial.

d) La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables en materia de fomento promocional y comercial.

e) El establecimiento de metodologías y programas con contenido relacionado con el fomento promocional y comercial.

f) La participación interesociativa para el logro de objetivos comunes.

g) La corresponsabilidad entre las Asociaciones y Administración Pública en la financiación de los programas.

h) Promover medidas de apoyo para la lucha contra la situación de crisis económica.

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por “Fomento promocional y comercial” el apoyo a todas las iniciativas encaminadas a la mejora de la competitividad de las empresas y a la dinamización del comercio de la ciudad de Zaragoza, incluyendo acciones tales como el apoyo a los emprendedores; la difusión de productos y servicios de las empresas de Zaragoza; la promoción de un sector comercial eficiente y competitivo, con especial atención al comercio de proximidad, que aplique buenas prácticas comerciales, que permitan la mejora continua en los precios, la calidad y el servicio ofrecido, la realización de estudios que determinen la situación socioeconómica de la ciudad y propongan líneas de actuación, el fomento del asociacionismo, la atracción de inversiones a la ciudad y, en definitiva, todas aquellas otras iniciativas que ayuden a generar riqueza y empleo, con especial atención a aquellas personas que sufren mayores riesgos de exclusión sociolaboral, fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo, y promuevan la integración laboral de personas con minusvalía.

5.ª *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumplan las siguientes condiciones:

- Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza.
- Sede en Zaragoza.

El cumplimiento de los requisitos específicos reseñados en la presente convocatoria y de los generales, establecidos en la Ordenanza, se efectuará mediante declaración responsable de su cumplimiento, incluida en la instancia de solicitud.

6.ª *Proyectos.* — Podrá presentarse un proyecto por entidad como máximo.

7.ª *Documentación.* — Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

—La solicitud efectuada, según modelo que figura como anexo, y que recoge lo establecido en el anexo II, apartados 1, 2 y 3, de la Ordenanza municipal de subvenciones, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto.

—Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

—Documento que acredite la actuación del representante legal.

—Certificación bancaria de titularidad de la cuenta cuando el pago haya de realizarse mediante ingreso en entidad de ahorro o de crédito.

Cuando las entidades soliciten por primera vez subvención al Ayuntamiento deberán presentar:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.

8.ª *Plazo y lugar de presentación.* — El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes deberán presentarse cumplimentado el formulario disponible en la dirección www.zaragoza.es/promocionempresarial, que una vez impreso se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.ª *Organos y resolución.* — El órgano competente para resolver sobre la concesión de subvenciones será la concejala delegada de Fomento y Turismo en base a lo establecido en el decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, quien dictará la resolución previo informe de una comisión formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con la misma proporcionalidad existente en la Corporación, y previos los trámites establecidos en el capítulo II de la Ordenanza municipal de subvenciones.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el cual sin que se haya publicado la resolución la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

10.ª *Notificación.* — La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo preceptuado en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el anexo a la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

11.ª *Criterios y valoración.* — Los proyectos serán valorados de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Respecto a la entidad que presenta el proyecto (30 puntos):

—Experiencia en el desarrollo de proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos del proyecto presentado (hasta 10 puntos).

—Capacidad económico-financiera para llevarlo a cabo (hasta 10 puntos).

—Capacidad organizativa: Número de socios, personas voluntarias participantes en los proyectos y personal contratado, locales, medios técnicos y materiales (hasta 10 puntos).

2. Respecto al proyecto presentado (70 puntos).

1) Calidad del proyecto: Formulación, diseño, viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 20 puntos).

2) Innovación: Carácter innovador de la actividad presentada (hasta 15 puntos).

3) Necesidad que pretende cubrir el proyecto: Complementariedad con los programas, prestaciones y servicios existentes (hasta 10 puntos).

4) Beneficiarios del proyecto:

4.1. Promoción de empleo estable (hasta 5 puntos).

4.2. Fomento igualdad oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo (hasta 5 puntos).

4.3. Promoción de la integración laboral de personas con minusvalía (hasta 10 puntos).

4.4. Otros colectivos en riesgo de exclusión (hasta 10 puntos).

Los apartados 4.3 y 4.4 son excluyentes entre sí.

5) Territorio: Alcance geográfico del proyecto.

—Zonas de baja densidad comercial del Casco Histórico (hasta 5 puntos).

Las puntuaciones alcanzadas serán las que determinen la cuantía económica máxima de la subvención.

12.ª *Subcontratación.* — Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

13.ª *Gastos subvencionables.* — Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con el programa.

Los gastos de gestión y funcionamiento y los gastos indirectos serán subvencionables hasta un 50%.

La naturaleza de los gastos tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria.

14.ª *Difusión.* — Se hará constar en la difusión y publicidad del proyecto objeto de subvención, con las referencias de identidad gráficas correspondientes, que es una actuación promovida por el Área de Fomento y Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. A tal efecto, los elementos publicitarios, anuncios, trípticos y demás soportes deberán ser supervisados previamente por el Área de Fomento y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En su caso, los actos protocolarios necesarios para la presentación y difusión del proyecto se realizarán previa coordinación entre ambas Entidades.

15.ª *Pago.* — El pago se efectuará una vez justificada la subvención. No obstante, se podrán realizar pagos anticipados:

—Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones.

—El porcentaje restante previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

No será necesario la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

16.ª *Compatibilidad.* — Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

17.ª *Justificación.* — La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza. En todo caso, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de

orden asignado en la relación numerada, en la forma prevista en la Ordenanza municipal de subvenciones.

18.ª *Plazo para la justificación*. — El plazo para la justificación de la documentación referida en la base 17 finalizará el 2 de marzo de 2010. La documentación se presentará en el Servicio Jurídico de Fomento y Deportes del Área de Fomento y Deportes del Ayuntamiento de Zaragoza.

19.ª *Publicación*. — La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

20.ª *Autorización*. — La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para solicitar directamente a las Administraciones competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

21.ª *Propiedad intelectual*. — En el supuesto de que los proyectos subvencionados consistan en estudios y, en todo caso, respecto a la documentación complementaria (memoria evaluativa de la actuación), el Ayuntamiento se reserva el derecho de su publicación, tanto vía web o por cualquier otro formato, con referencia explícita a su autoría.

Zaragoza, 21 de abril de 2009. — El teniente de alcalde consejero de Fomento y Deportes, Manuel Lorenzo Blasco Nogués.

ANEXOS

ANEXO II.1 Solicitud de subvenciones

Convocatoria: SUBVENCIONES FOMENTO PROMOCIONAL Año: 2009

Datos de la entidad:

Núm. Censo municipal EC:.....
Nombre:..... CIF:.....
Domicilio social:..... CP:.....
Teléfono de avisos:.....
Correo electrónico:.....

Representante:..... CIF:.....

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención:

Entidad bancaria:..... Agencia:.....
Número de cuenta corriente:.....

Expone: Que a la vista de la convocatoria.

Solicita: Le sea concedida una subvención de..... euros para el proyecto.....

Cuyo coste total asciende a..... euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y

Declara: Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En Zaragoza a..... de 200.

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan.....

ANEXO II.2 Memoria general de la entidad

Nombre:.....
Domicilio:..... CP:.....
Localidad:..... Teléfono:..... CIF:.....
Año de constitución:.....
Número de inscripción en el Registro Municipal:.....
Año de elección de la Junta Directiva:.....

Ámbito de actuación:.....

Número de socios/as:.....

Número de personas contratadas:.....

Número de voluntarios/as:.....

Fines:.....

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior:.....

Presupuesto de ingresos anuales de la entidad:

Cuotas de socios:.....

Generales:.....

Financieros:.....

Subvenciones recibidas o solicitadas a:

- Administraciones públicas:.....

Otros ingresos:.....

Total presupuesto de ingresos:.....

..... a..... de..... de 200.

Firmado:.....

ANEXO II.3

Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención

Denominación de la convocatoria: Subvenciones fomento promocional 2009

- Fundamentación del proyecto.....
- Objetivos que persigue.....
- Descripción del sector de población al que se dirige.....
- Número de destinatarios y edades.....
- Descripción y desarrollo de actividades.....

Descripción de las actividades y coste:.....

Temporalización:.....

Recursos humanos y materiales a utilizar.....

Formas de evaluación del proyecto.....

- Resultados.....
- Impacto.....

Presupuesto detallado:

Ingresos:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza.....
 - Subvención solicitada a otras entidades/Administración.....
 - Aportación de la entidad solicitante.....
 - Aportación de usuarios:.....
 - Aportación de socios:.....
 - Aportación de otras entidades.....
 - Otros:.....
- Total de ingresos:.....

Gastos:

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios prof.				
Otros:				
Total gastos:.....				
Presupuesto total del proyecto:.....				
Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas:.....				
Cuantía total del proyecto:.....				
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:.....				
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:.....				
Zaragoza a..... de..... de 2009				

Firmado:.....

ANEXO III.1

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la entidad:

Nombre:.....
Domicilio social, ... C.P.....
Número de registro municipal ... CIF....., Teléfono de avisos.....
Representada en este acto por su (cargo)..... con DNI.....
CERTIFICA: Que se ha realizado el programa denominado..... subvencionado con..... de la convocatoria de..... presenta los siguientes documentos adjuntos.
1º Memoria justificativa del proyecto.
2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.
3º Listado de justificantes según anexo III.2

Zaragoza, de de 200..... El secretario a

ANEXO III.2

RELACION NUMERADA DE JUSTIFICANTES

Datos de la entidad:

Nombre:.....
Domicilio social, ... C.P.....
Número de censo municipal EC ... CIF....., Teléfono de avisos....
Importe de la subvención concedida:.....

Relación de justificantes:

Número de orden:.....
Fecha:.....
Número de factura: ..
Emisor: ..
Concepto: ..
Importe total doc.: ..
Fecha y forma de pago: ..
Gasto subvencionable: ..
Observaciones: ..
Tanto por ciento imputado: ..
Total: ..

(Se adjuntan los originales de las facturas o recibos)
(Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en éste).

Don / Doña....., como representante de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Zaragoza, de de 200.

Servicio Jurídico de Fomento y Deportes

Núm. 6.288

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 17 de abril de 2009, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvención en materia de fomento empresarial 2009.

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, las solicitudes podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de las presentes bases. El plazo para la presentación de las solicitudes terminará el 30 de octubre de 2009, o con anterioridad a dicha fecha cuando finalice la consignación presupuestaria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO EMPRESARIAL 2009 (AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS)

Primera. — Convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria para el año 2009 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento empresarial, dirigidas a apoyar las iniciativas empresariales generadoras de empleo que inicien su actividad durante el año 2009 en el término municipal de Zaragoza.

La concesión de subvención a las solicitudes recibidas se articulará a través de su encuadramiento en una de las siguientes líneas de apoyo, en función de si las empresas obtienen o no la calificación por el Instituto Aragonés de Empleo como "Proyecto o empresa I+E":

A) Actividades innovadoras, para proyectos que vayan a iniciar su actividad durante el año 2009 y soliciten y obtengan la calificación como "Proyecto o empresa I+E" por el Instituto Aragonés de Empleo.

B) Otras actividades, para empresas no calificadas que hayan iniciado o vayan a iniciar su actividad durante el 2009.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza general municipal de subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el BOPZ núm. 17, el 22 de enero de 2005, y en la web municipal.